



CARMEN LÓPEZ-FELIU Y FONT, secretaría general del Ayuntamiento de Sitges
(Barcelona)

CERTIFICO :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2025 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

CONCEJALÍA DE CULTURA

APROBACION DE LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DEL XXXIX CONCURSO DE PINTURA SANVISENS Y XXIX DE ESCULTURA PERE JOU 2025 (EXP: 2762-000001-005222/2025).

Antecedentes:

El Pleno de la Corporación de 7 de febrero de 2005 adoptó, entre otros, la aprobación de las Bases del Concurso de pintura Sanvisens y de escultura Pere Jou.

En el segundo punto del acuerdo dice: "Facultar expresamente a la Concejalía de Cultura para determinar cada año, la convocatoria, así como, las fechas de la exposición, inauguración, plazos de presentación y recogida de las obras".

El Ayuntamiento de Sitges, mediante la Concejalía de Cultura, con la colaboración de las familias Sanvisens y Pere Jou, organizan anualmente el Concurso de Pintura Sanvisens y de Escultura Pere Jou.

Estos dos concursos tienen una gran relevancia por la Vila de Sitges, dado que, por un lado potencian los artistas locales y atraen talento foráneo y por otro, sirven para impulsar el espíritu artístico del municipio.

Sin embargo, es interés del Ayuntamiento apoyar las actividades pictóricas y escultóricas que contribuyan a la dinamización de la villa, siguiendo criterios de participación y fomento de actividades artísticas.

Edición tras edición, este concurso ha ido ganando en prestigio y el número de artistas que participan ha ido aumentando progresivamente, así como la calidad artística de las obras que se presentan.

Normativa

Error! No s'ha trobat l'origen de la referència.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

- Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los Entes locales.

Fundamentos

De conformidad con el Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Sitges, en fecha 05 de junio de 2025 y con número CUL251846367EXPED00000 , la Jefa del



departamento de cultura, tradiciones y fiestas , informó favorablemente el presente expediente.

Visto que se acredita la existencia de crédito presupuestario en la aplicación económica E123 33423 4800058 Premios Sanvisens y Pere Jou, contabilizado con las siguientes operaciones contables de autorización del gasto (Fase A):

- 1r Premio Concurso de pintura Sanvisens, por importe de 3.500,00€ con núm. de previo apunte 920250002511
- 1r Premio Concurso de Escultura Pere Jou, por un importe de 3.500,00€, y núm. de apunte previo 920250002512.

Vista la modificación de las bases reguladoras del concurso, aprobada por Junta de Gobierno Local en fecha 27 de junio de 2022 y publicada en el e-tablero de la web del Ayuntamiento en fecha 1 de julio de 2022, las cuales forman parte de este documento como textos redactados en catalán y castellano y que se adjuntan como anexos 1 y 2.

Visto el Decreto de alcaldía núm. 3420/2024 de fecha 13 de noviembre, de modificación del Decreto 2080/2024 de 27 de junio, que modificó el Decreto 2194/2023 de fecha 23 de junio, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, de los Tenientes de Alcaldesa, de las Presidencias de Áreas y creación de general.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2405/2023, de 13 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Vista la diligencia de Fiscalización de conformidad y sin observaciones de la Intervención general de fecha 30/06/2025 con **a44cfefb-d473-4c81-9014-299d1bc7cf6b**

Vistas las conclusiones del informe propuesta se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- ABRIR la convocatoria del XXXIX Concurso de Pintura Sanvisens y el XXIX Concurso de escultura Pere Jou, con los siguientes datos y plazos:

- Plazo de inscripción telemática de las obras: del 24 de julio al 31 de agosto (plataforma Mundoarti).
- Preselección: 6 de septiembre.
- Plazo de presentación física de las obras seleccionadas: del 19 de septiembre al 19 de octubre (Día festivo del municipio: 23 de septiembre, cerrado) con el siguiente horario:
 - ❖ De lunes a viernes de 10h a 14h
 - ❖ Sábados y domingos:
 - 20-21 Septiembre de 10h a 14h y de 17h a 20h.
 - 11 de Octubre de 10h a 14h y de 17h a 20h



○ 18-19 de Octubre de 10h a 14h y de 17h a 20h

- Veredicto del Jurado: 25 de octubre.
 - Inauguración exposición: 15 noviembre
 - Lugar de presentación y exposición de las obras: Miramar Centro Cultural (calle de la Davallada 12, 08870-Sitges, Barcelona)
 - Duración de la exposición: del 16 de noviembre de 2025 al 18 de enero de 2026.
- Recogida de obras: del 26 de enero al 08 de febrero de 2026 con el siguiente horario:

- ❖ Lunes y martes de 10h a 14h,
- ❖ De miércoles a domingo de 10h a 14h y de 17h a 20h.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización del gasto del primer premio de Pintura Sanvisens por importe de 3.500€ (tres mil quinientos euros) y del primer premio de Escultura Pere Jou por importe de 3.500€ (tres mil quinientos euros) con cargo a la partida E123 33423 4800058 Premios 920250002511 y 920250002512, respectivamente.

TERCERO.- . PUBLICAR el presente acuerdo en el e-tablero de la web municipal, en el BOPB, así como en un diario local de acreditada difusión

CUARTO.- TRASLADAR el presente acuerdo a la Intervención General del Ayuntamiento de Sitges para que proceda a su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

ANEXO 1:

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE PINTURA SANVISENS Y DE ESCULTURA PERE JUEVE DEL AYUNTAMIENTO DE SITGES

1. PARTICIPANTES

Pueden tomar parte todas las personas artistas del mundo de la plástica, la pintura y la escultura, que residan en España.

2. MODALIDAD Y TEMA

Tanto por la pintura como por la escultura, el tema y la técnica son libres.

3. MEDIDAS

Las pinturas tendrán que tener un tamaño mínimo de 57 cm por lado y un tamaño máximo de 133 cm por banda, incluido un marco de máximo 3 cm en caso de que se enmarquen.

Las obras sobre papel tendrán que tener un tamaño mínimo de 57 cm por lado y un tamaño máximo de 133 cm por banda, incluido un marco con o sin paspartú de máximo 7cm.

Las esculturas tendrán que tener un tamaño mínimo de 20 x 8 x 8 cm y no excederán de un máximo de 100 x 50 x 50 cm.



4. PRESENTACIÓN

4.1. Cada autor podrá presentar una única obra en cada una de las disciplinas.

4.2. Las pinturas presentadas no tendrán que haber participado en ediciones anteriores de este concurso y no podrán ser firmadas hasta después de la publicación del veredicto del jurado. En caso de que estén firmadas, podrán ser expuestas pero no participarán del veredicto del Jurado y por tanto, tampoco del premio.

4.3. Las esculturas presentadas no tendrán que haber participado en ediciones anteriores de este concurso y en caso de ser firmadas antes de la publicación del veredicto, el artista deberá haber ocultado la firma de la escultura para poder ser objeto del veredicto del jurado. En caso de que la firma esté visible, podrán ser expuestas pero no participarán del veredicto del Jurado y por tanto, del premio.

5. INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán exclusivamente online a través de la plataforma web www.mundoarti.com, rellenando el formulario de inscripción con los datos personales y adjuntando una imagen de la obra que se presenta al concurso, así como una fotocopia del DNI o NIE del autor.

El plazo de inscripción se determinará en la apertura de la convocatoria que se aprueba anualmente por Junta de Gobierno Local

Las personas premiadas en anteriores ediciones tendrán que hacerlo constar en el apartado "descripción" del formulario de inscripción y sólo podrán acceder a premios superiores.

Las personas que hayan obtenido un primer premio en anteriores ediciones, podrán presentarse fuera de concurso y tendrán que hacerlo constar en el apartado "descripción" del formulario de inscripción.

Con la formalización de la inscripción las personas concursantes dan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el concurso y para el resto de la tramitación del concurso, de acuerdo con la normativa vigente.

Con la formalización de la inscripción las personas concursantes dan el consentimiento para que el órgano convocante realice las comprobaciones y acreditaciones de oficio sin que la persona tenga que presentar ninguna documentación que dé autorización expresa.

6 .PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS.

De las obras presentadas mediante la plataforma, el jurado seleccionará aquellas que formarán parte del concurso y se informará a las personas autoras para que entreguen la obra físicamente en el equipamiento municipal que la concejalía de Cultura estipule en la convocatoria anual.

Las obras serán entregadas personalmente, mediante mandatario o por agencia de transportes, debidamente embaladas ya portes pagados respetándose los mismos plazos.

En el momento de depositar la obra se entregará el recibo correspondiente, que deberá llevarse posteriormente para su recogida. Si la persona que recoge la prenda no es la propietaria, el recibo deberá ir acompañado de la correspondiente autorización y fotocopia del DNI o NIE de la persona que autoriza la recogida.

Detrás de la obra se hará constar:

- El título
- Alguna indicación que permita saber la orientación de la obra a la hora de colgarla



7. EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS

La concejalía de Cultura establecerá en la apertura de la convocatoria, el equipamiento municipal donde se expondrán las obras, la fecha de inauguración de la exposición y la duración de la misma.

8. PREMIOS

Pintura:

1r Premio Sanvisens, otorgado por gentileza de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sitges, consistente en 3.500€.

Accésit, otorgado por gentileza de la familia Sanvisens, consistente en 1.500€.

Escultura:

1r Premio Pere Jou, otorgado por gentileza de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sitges, consistente en 3.500 €.

Accésit, otorgado por gentileza de la familia Jou, consistente en 1.500 €

A todos los premios se les aplicará la retención de IRPF prevista por ley.

Para poder tramitar el pago de los premios, las personas ganadoras tendrán que presentar telemáticamente en el Ayuntamiento de Sitges los certificados conforme estando al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y la Seguridad Social.

Sin embargo, las personas ganadoras tendrán la posibilidad de exponer sus obras, si así lo considera oportuno la Concejalía de Cultura, en un espacio o sala expositiva del municipio, durante el período que el Ayuntamiento de Sitges designe según disponibilidad y siendo criterio del Ayuntamiento la selección de obras y la cantidad.

La entrega de premios coincidirá con la inauguración de la exposición.

Los galardones de las personas premiadas serán entregados durante la celebración del evento de la "Noche de Premios Sitges".

9. JURADO

El Ayuntamiento de Sitges determinará a los miembros del jurado que estará formado por dos personas procedentes del mundo de la pintura, una de la escultura, una de la docencia, una de la crítica del arte, una del gallerismo, así como una persona representante de las familias Jou y Sanvisens, respectivamente, y una del Ayuntamiento de Sitges. Su decisión será inapelable.

10. PROPIEDAD DE LAS OBRAS

Las fechas en las que se podrán recoger las obras una vez terminada la exposición, el horario y el lugar de recogida, quedará establecido en el acuerdo de apertura de la convocatoria aprobada anualmente por Junta de Gobierno Local.

Las obras que no hayan sido recogidas en el plazo previsto pasarán a ser propiedad del Ajuntament de Sitges.

Los primeros premios, tanto de Pintura como de Escultura, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Sitges, así como sus derechos de publicación, reproducción y/o edición. Las personas autoras de las obras galardonadas autorizan expresamente al Ayuntamiento de Sitges



a reproducirla en cualquier medio. Las personas autoras de las obras renuncian expresamente a sus derechos de autor en beneficio del Ayuntamiento de Sitges.

El accésit de pintura pasará a ser propiedad de los donantes del premio.

11. OTRAS DETERMINACIONES

La Concejalía de Cultura podrá introducir, en su caso, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso, y resolverá todas las cuestiones interpretación de las bases.



**Ajuntament
de Sitges**

El correspondiente seguro de la obra presentada irá a cargo de los participantes y en ningún caso y bajo ningún concepto se hace responsable del Ayuntamiento de Sitges.

Para cualquier información puede llamar a la Concejalía de Cultura al teléfono 93 811 42 40 o escribir al correo electrónico cultura@sitges.cat.

La participación en este concurso implica la aceptación de estas bases.

Organizado por:

Concejalía de Cultura

Colaboran:

FAMILIA JUEVO

FAMILIA SANVISENS

Con el soporte de:



ANEXO 2

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE PINTURA SANVISENS Y DE ESCULTURA PERE JOU DEL AYUNTAMIENTO DE SITGES

1. PARTICIPANTES

Pueden participar todas las personas, artistas del mundo de la plástica, la pintura y la escultura que residan en el estado español.



**Diputació
Barcelona**

2. MODALIDAD Y TEMA

Tanto en pintura como en escultura, el tema y la técnica son libres.

3. MEDIDAS

Las pinturas deberán tener una medida mínima de 57 cm por lado y una medida máxima de 133 cm de lado, incluido un marco de 3 cm como máximo, (en caso de que estén enmarcadas).

Las obras sobre papel deberán tener una medida mínima de 57 cm por lado y una medida máxima de 133 cm por lado, incluido el marco, cono o sin paspartú de 7 cm como máximo.

Las esculturas tendrán una medida mínima de 20 x 8 x 8 cm y no excederán de un máximo de 100 x 50 x 50 cm.

4. PRESENTACIÓN

4.1. Cada autor podrá presentar una única obra para cada una de las disciplinas.

4.2. Las pinturas presentadas no habrán participado en anteriores ediciones de este concurso y no podrán firmarse hasta después de la publicación del veredicto del Jurado.
En el caso de que estén firmadas, éstas podrán ser exhibidas pero no participarán del veredicto del Jurado y por tanto, tampoco del premio.



4.3. Las esculturas presentadas no habrán participado en anteriores ediciones de este concurso y, en el caso de que estén firmadas antes de la publicación del veredicto, el artista deberá ocultar la firma de la escultura para poder participar del veredicto del Jurado. En el caso de que la firma esté visible, podrán ser exhibidas pero no participarán del veredicto del Jurado y por tanto, tampoco del premio.

5. INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán exclusivamente online a través de la plataforma web www.mundoarti.com, rellenando el formulario de inscripción con las datos personales y adjuntando una imagen de la obra que se presenta a concurso, así como una fotocopia del DNI o NIE del autor/a.

El plazo de inscripción se determina en el acuerdo de apertura de la convocatoria que se aprueba anualmente por Junta de Gobierno Local

Los premiados en anteriores ediciones tendrán que hacerlo constar en el apartado “descripción” del formulario de inscripción y solo podrán acceder a premios superiores.

Las personas que hayan obtenido un primer premio en anteriores ediciones podrán presentarse fuera de concurso y tendrán que hacerlo constar en el apartado “descripción” del formulario de inscripción.

Con la formalización de la inscripción, los concursantes dan su consentimiento al tratamiento de las datos de carácter personal que son necesarios para formar parte del concurso y para la resta de tramitaciones del concurso, de acuerdo a la normativa vigente.

Con la formalización de la inscripción, los concursantes dan su consentimiento para que, el órgano que convoca, haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio sin que la persona tenga que presentar documentación alguna de autorización expresa.

6 . PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OBRAS SELECCIONADAS.

De las obras presentadas mediante la plataforma, el jurado seleccionará aquellas que formarán parte del concurso e informará a los autores para que entreguen la obra físicamente en el equipamiento municipal que la consejería de Cultura estipule en la convocatoria anual

Las obras serán entregadas personalmente, mediante mandatario o agencia de transporte, debidamente embaladas y con portes pagados, respetándose los mismos plazos.

En el momento de depositar la obra, se entregará el recibo correspondiente, el cual deberá aportarse posteriormente para la recogida de la obra. Si la persona que recoge la pieza no es la propietaria, el recibo deberá ir acompañado de la correspondiente autorización y fotocopia de DNI o NIE de la persona que autoriza la recogida.

En el reverso de la obra se hará constar:

- El título
- Alguna indicación que permita conocer la orientación de la obra para poder enterrarla adecuadamente.

7. EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS

La Concejalía de Cultura establecerá en el acuerdo de apertura de la convocatoria, el equipamiento municipal en el que se exhibirán las obras, la fecha de inauguración de la exposición y la duración de la misma.

8. PREMIOS



Pintura:

1er Premio Sanvisens, otorgado por gentileza de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sitges, por importe de 3.500.-€

Accésit, otorgado por gentileza de la familia Sanvisens, por importe de 1.500.-€

Escultura:

1er Premio Pere Jou, otorgado por gentileza de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sitges y por importe de 3.500.-€

Accésit, otorgado por gentileza de la familia Jou, por importe de 1.500.-€

A todos los premiados se les aplicará la retención de IRPF prevista por ley.

Para poder tramitar el pago de los premios, los ganadores deberán presentar telemáticamente en el Ayuntamiento de Sitges, los certificados conforme están al corriente de sus obligaciones tributarias como Hacienda y la Seguridad Social.

Asimismo, los ganadores tendrán la posibilidad de exponer sus obras si lo considera oportuno la Concejalía de Cultura, en un espacio o sala de exposición del municipio, durante el período que el Ayuntamiento de Sitges designe según disponibilidad y siendo criterio del Ayuntamiento, la selección y cantidad de obras.

La entrega de premios coincidirá con la inauguración de la exposición.

Los guardones de los premiados serán entregados durante la celebración del evento de la "Noche de Premios Sitges".

9. JURADO

El Ayuntamiento de Sitges determinará los miembros del jurado que estará formado por dos personas procedentes del mundo de la pintura, una del mundo de la docencia, una de la crítica de arte, una del galerismo, así como una persona representante de cada una de las familias Jou y Sanvisens, respectivamente, y también un representante del Ayuntamiento de Sitges.

La decisión del jurado será inapelable.

10. PROPIEDAD DE LAS OBRAS

La fecha a partir de la cual se podrán recoger las obras desde que la exposición haya terminado, el horario y el lugar de recogida de las mismas, quedará establecido en el acuerdo de apertura de la convocatoria aprobado por Junta de Gobierno Local

Las obras que no se recojan dentro del plazo previsto pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Sitges.

Los primeros premios, tanto de pintura como de escultura, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Sitges, así como los derechos de publicación, reproducción y/o edición. Los autores de las obras guardonadas autorizan expresamente al Ayuntamiento de Sitges a reproducirlas por cualquier medio. Los autores de las obras guardonadas renuncian expresamente a sus derechos de autor en beneficio del Ayuntamiento de Sitges.

El accésit de pintura pasará a ser propiedad de los donantes del premio.



**Ajuntament
de Sitges**

CULTURA

2762-000001-005222/2025

APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE LA XXXIX EDICIÓN DEL CONCURSO
DE PINTURA SANVISENS Y LA XXIX EDICIÓN DEL CONCURSO DE
ESCULTURA PERE JOU 2025

11. OTRAS DETERMINACIONES

La Concejalía de Cultura podrá introducir, si procede, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso y resolverá todas las cuestiones que puedan surgir en lo que a interpretación de las bases se refiere.

El correspondiente seguro de la obra presentada correrá a cargo de los participantes y en ningún caso y bajo ningún concepto será responsabilidad del Ayuntamiento de Sitges.

Para cualquier información la Concejalía de Cultura en el un correo electrónico a



**Ajuntament
de Sitges**

pueden ponerse en contacto con teléfono 93 811 42 40 o enviar cultura@sitges.cat.

La participación en este concurso implica la aceptación de estas bases

Organizado por:

Regiduría de Cultura



**Diputació
Barcelona**

Colaboran:

FAMILIA JUEVO

FAMILIA SANVISENS

Con el apoyo de:

“

La Junta de Gobierno Local, por asentimiento, aprobará los acuerdos transcritos en la propuesta precedente.



**Ajuntament
de Sitges**

CULTURA

2762-000001-005222/2025

APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE LA XXXIX EDICIÓN DEL CONCURSO
DE PINTURA SANVISENS Y LA XXIX EDICIÓN DEL CONCURSO DE
ESCULTURA PERE JOU 2025

Y para su constancia en el expediente, emito el presente certificado, con la advertencia del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ya reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, por orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa.

Sitges, a fecha de firma electrónica

Visto bueno
La Alcaldesa
Aurora Carbonell Abella